

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de junio de 2025, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para cubrir temporalmente puestos de peón o puestos de idéntica categoría, con las siguientes características:

- Sistema de selección: oposición libre.
- Titulación requerida: certificado de escolaridad o equivalente.
- Tasa de derechos examen: 5,40 euros.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 5 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/9.105/25)

